

ACUERDO No 002/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de reconocer como Decano del Consejo de la Magistratura al Consejero con mayor antigüedad en el ejercicio profesional, prevista en la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el Acuerdo N° 21/2012; sus antecedentes y:

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de la fecha el Pleno del Consejo de la Magistratura vio por conveniente la necesidad de reconocer como Decano de la Entidad, al señor Consejero Dr. Juan Orlando Ríos Luna, toda vez que la indicada autoridad cuenta con la mayor antigüedad en el ejercicio profesional, considerando que el título de Abogado en Provisión Nacional data del mes de julio del año 1990, pudiendo de esta manera ejercer plenamente las atribuciones establecidas en la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Acuerdo N° 21/2012.

CONSIDERANDO I: Que, *el Consejo de la Magistratura está integrado por cinco Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena, teniendo dicha instancia atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas;* así lo dispone el art. 182 numeral 1 de la Ley N° 025.

Que, por su parte el art. 181 parágrafo II de la Ley N° 025, establece que en *caso de cumplimiento del mandato de la Presidenta o Presidente, la Decana o el Decano que tenga mayor antigüedad en el ejercicio profesional, convocará al Pleno para la elección de la nueva o del nuevo Presidente.*

Que, en ese orden de ideas el art. 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Acuerdo N° 21/2012, dispone que la *función de Decano será cumplida por la Consejera o Consejero con más años de experiencia en el ejercicio profesional, cuyas atribuciones serán fijadas a la presidencia cuando lo reemplace en sus funciones, quien deberá ejercer funciones ejecutivas que le sean delegadas mientras dure su mandato.*

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones legales y reglamentarias señaladas anteriormente, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura, reconocer como Decano de la Entidad a la autoridad con mayor antigüedad en el ejercicio profesional que en el caso presente resulta ser el Dr. Juan Orlando Ríos Luna, conforme se acredita en el Título de Abogado en Provisión Nacional, a fin de que pueda ejercer las competencias establecidas en el marco de la Ley del Órgano Judicial y el reglamento nombrado ut supra.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

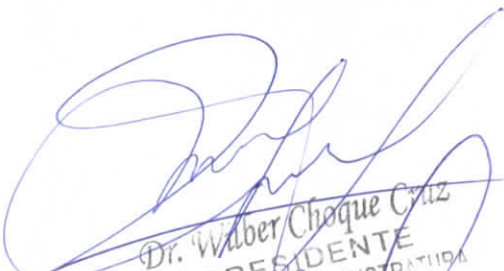
Primero.- Reconocer como Decano del Consejo de la Magistratura al Dr. Juan Orlando Ríos Luna, a efecto de que la indicada autoridad tenga tal condición con las

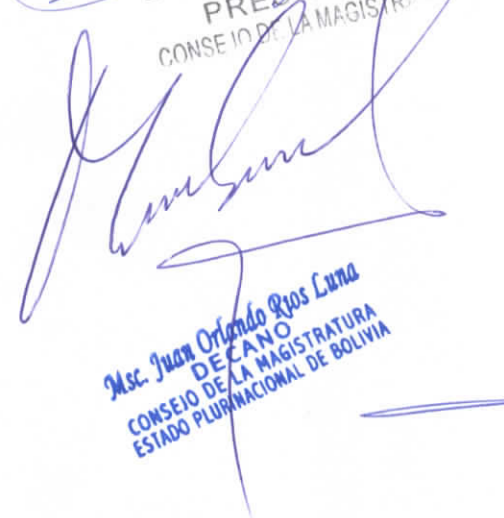



atribuciones establecidas en la Ley del Órgano Judicial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Acuerdo N° 21/2012.

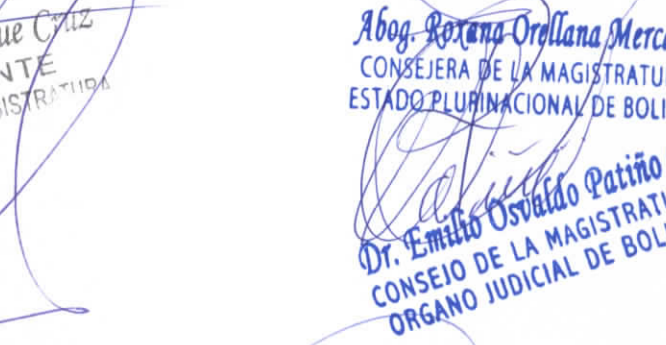
Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Msc. Juan Orlando Rios Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Osvaldo Patiño B.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA